

Santiago, 22 de enero de 2021

**Sr. Rubén Verdugo**  
**Jefe División de Fiscalización**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración,

Adjunto a la presente carta, acompañamos la Solicitud de cambio respecto del compromiso ambiental “Monitoreo trimestral de avifauna” asociada al Proyecto “Línea de transmisión y Subestación San Juan”, el que cuenta con aprobación ambiental según consta en Res. Ex. N°1.001/2014 y modificación mediante Consulta de Pertinencia aprobada en la Resolución Exenta N°979/2015 y N°586/2016.

La presente Solicitud de Cambio se sustenta en el Oficio Ord. D.E N°20209910269, enviado a vuestra Superintendencia con fecha 30 de noviembre de 2020, por parte del Servicio De evaluación Ambiental (SEA), en donde se indica que: “... *requerimientos como los indicados con anterioridad (referidos a solicitud de modificaciones de compromisos ambientales asociados a seguimientos) son de su competencia, en virtud del artículo 14 inciso 2° de la Ley 19.880, en lo sucesivo, de recibirse requerimientos como los antes indicados, serán derivados a vuestra Superintendencia, para que, en vista de los antecedentes de seguimiento que hayan sido reportados a vuestra institución, pueda ponderar y resolver conforme proceda.*”, por lo que este Titular hace la debida a consulta a vuestra Superintendencia, en base a lo ya expuesto.

Sobre la base de los antecedentes presentados, solicitamos su pronunciamiento respecto de si la modificación en la temporalidad de los monitoreos de aves planteada es aceptada por vuestra Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**JOSE  
CUSTODIO  
SALGADO  
GOMEZ**

Firmado digitalmente por  
JOSE CUSTODIO  
SALGADO GOMEZ  
Fecha: 2021.01.22  
11:42:00 -03'00'

---

José Salgado Gómez  
Representante Legal  
San Juan S.A.

# Solicitud de cambio de compromiso ambiental

RCA N°1.001/2014

**“Modificación de la periodicidad del monitoreo de avifauna – Línea de transmisión y Subestación San Juan”**

Preparado para:



Preparado por:



Enero 2021

## Tabla de contenido:

1. Introducción .....	3
2. Antecedentes del Proponente .....	6
2.1 Identificación del proponente del proyecto. ....	6
2.2 Datos de Contacto .....	6
3. Antecedentes de la Solicitud de Cambio. ....	7
3.1) Resumen del Proyecto Aprobado. ....	7
3.1.1) Localización.....	7
3.1.2) Obras e instalaciones principales el Proyecto Aprobado.....	9
3.2) Descripción detallada del cambio que se pretende introducir. ....	9
4. Conclusión .....	13

### Anexos

**Anexo 1.** Antecedentes Legales.

**Anexo 2.** Resumen de informes ingresados a plataforma SNIFA.

## 1. Introducción

La empresa **San Juan S.A.** en adelante "El Titular", ingresa la presente Solicitud de Cambio a la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante SMA, la evaluación de la temporalidad asociada a los monitoreos relativos a la verificación de especies afectadas de avifauna en el trazado del Proyecto denominado "**Línea de Transmisión y Subestación Eléctrica San Juan**", aprobado ambientalmente mediante Res. Ex. N°1.001 del 29 de octubre de 2014 y modificado posteriormente, mediante Res. Ex. N°586 del 05 de mayo de 2016.

El Proyecto se emplaza en las comunas de Freirina y La Higuera, regiones de Atacama y Coquimbo respectivamente. El Proyecto consiste en la transmisión de energía eléctrica en doble circuito 2x220 kV, cuyo objetivo es el de transmitir la energía eléctrica generada por el Parque Eólico San Juan de Chañaral de Aceituno (193,2 MW<sup>1</sup>) ubicado en la Región de Atacama, hasta la Subestación Punta Colorada, la que se ubica en la Región de Coquimbo, para su posterior inyección al Sistema de Eléctrico Nacional (SEN).

En base a la tramitación ambiental antes señalada, la que derivó en la respectiva aprobación ambiental mediante R.E N°1.001/2014, y en la que específicamente se indicó en el Considerando 5 de dicha resolución, lo siguiente: "*Que, en lo relativo a los efectos, características y circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, es posible concluir que el Proyecto "Línea de Transmisión y Subestación Eléctrica San Juan" no genera ni presenta ninguno de tales efectos, características y circunstancias, tal como se desarrolla en el punto 3.2 del ICE*", documento que a su vez, refiere el presente compromiso de monitoreo de seguimiento quedando establecido en el documento presentado en Adenda 1 de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Transmisión y subestación Eléctrica San Juan", Anexo E, Apéndice G, denominado Plan de Manejo de Fauna, donde el titular comprometió a lo siguiente:

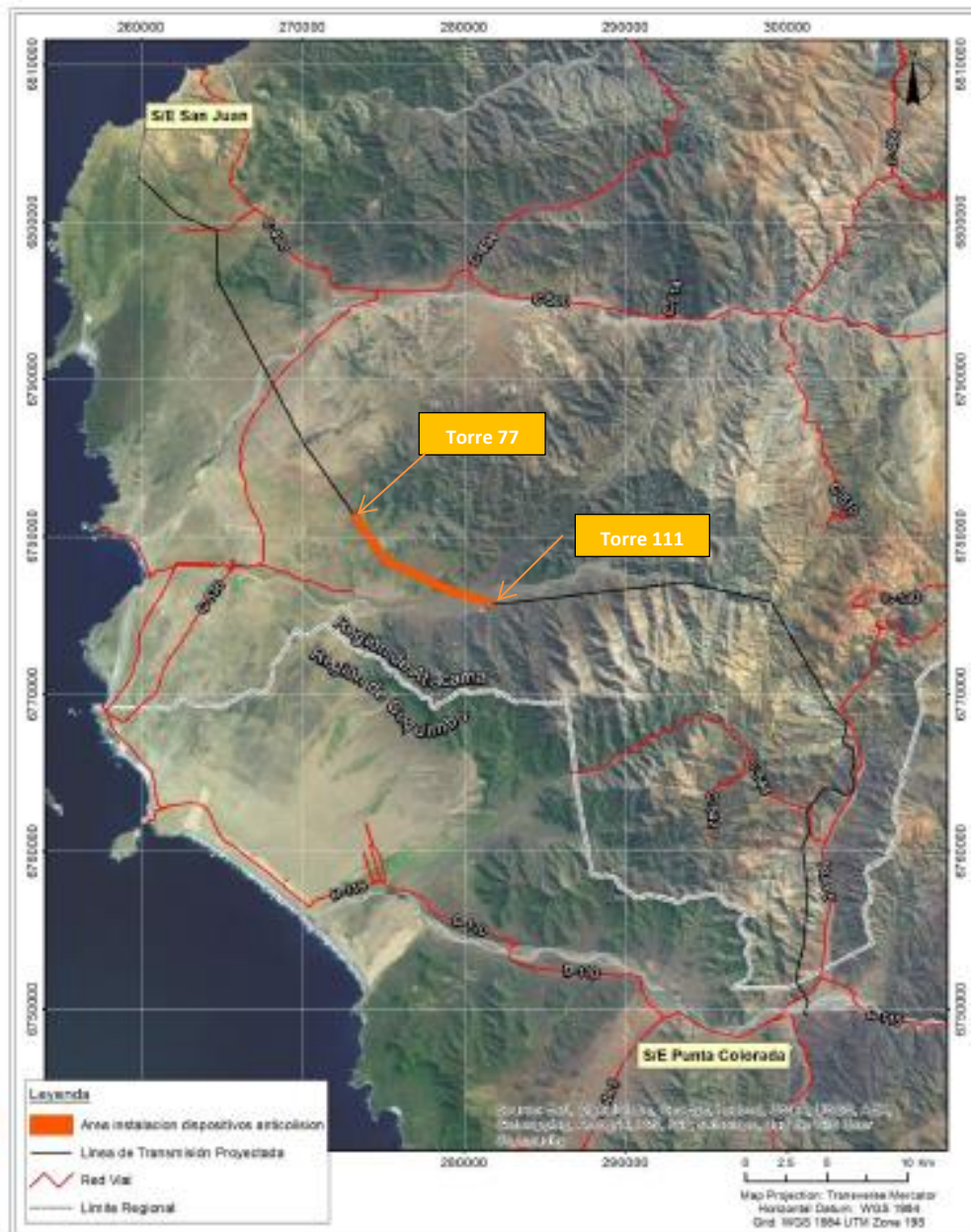
*"Se realizarán 4 recorridos a la totalidad de la LAT por año (abarcando las cuatro estaciones climáticas) durante 3 años consecutivos. Dichos recorridos serán realizados por un profesional con conocimientos de fauna silvestre. La inspección consistirá en la búsqueda de registros de colisión tales como cadáveres, restos de plumas u otro hallazgo que pudiese vincularse a una colisión. Una vez finalizada la inspección el profesional emitirá un reporte a la autoridad dando cuenta de los resultados obtenidos. En caso de evidenciar colisión de aves con la línea de alta tensión se instalarán los dispositivos antes mencionados. Pasado Esta medida se aplicará durante tres años, una vez transcurrido este plazo se evaluará su continuidad."*

---

<sup>1</sup> Potencia instalada que fue modificada mediante Consulta de Pertinencia según consta en R.E N°64/P del 26 de junio de 2018.

En este compromiso, se indica que posterior a la medida de seguimiento, y en el caso de haber colisiones, se hará efectiva la instalación de dispositivos anticolidión, lo que se indica de la siguiente forma: "Con el fin de eliminar la probabilidad de colisión de las aves antes mencionadas con la línea de transmisión se instalarán dispositivos que permitan destacar la línea, tales como espirales, de colores, triángulos de color (rojo por ejemplo) que permitan a las aves visualizar el obstáculo en su ruta de vuelo y así evitar la colisión<sup>2</sup>. A continuación, se presentan los sitios donde se instalarán los dispositivos antes mencionados."

**Figura 1. Zonas donde se instalarían los dispositivos anticolidión.**



Fuente: Adenda N°1 - Anexo E Caracterización de Fauna Terrestre, Apéndice G. Julio 2014

En este contexto, el Titular indica que, previo al inicio de la operación del Proyecto, por ende, anterior a la ejecución de los monitoreos definidos en dicho compromiso, ha instalado los dispositivos anticolidión en el tramo indicado en la Figura 1, lo cual ha sido debidamente informado a la SMA mediante informe Código N°48764, denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA ANTICOLIDIÓN DE AVES", el que fue ingresado con fecha 09 de agosto de 2016. De igual forma, y posterior a la entrada en operación del proyecto, la cual consta desde marzo de 2017, en donde ya han transcurrido 3 años y 9 meses de esta, se indica que se han ejecutado un total de 22 monitoreos, los que se realizaron mensualmente durante los primeros 12 meses y trimestralmente desde el segundo año a la fecha, contabilizándose para esto último, un total de 10 monitoreos a octubre 2020. En base a los resultados entregados durante los 22 monitoreos ejecutados, contabilizándose un total de 45 meses de operación del Proyecto, se puede indicar que, para dicho periodo de monitoreo, se han verificado un total de 2 colisiones de aves, lo que entrega un promedio mensual de 0,044 colisiones/mes y un total anual de 0,53 colisiones/año.

En este sentido, y en base a los resultados relevados en los 45 meses de seguimiento, este Titular solicita considerar por parte de la Superintendencia, la disminución en la temporalidad de los monitoreos, dejándola con una periodicidad de seguimiento semestral para dicha componente, la cual puede quedar definida para los meses de Enero y Julio de cada año. Esta solicitud se sustenta en lo indicado en la "Guía para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos Eólicos y de Líneas de Transmisión Eléctrica en Aves Silvestres y Murciélagos", la cual indica en su página 85 lo siguiente: "Con posterioridad a los 3 años (de operación), se recomienda determinar estructuras, fechas u otras condiciones en las cuales sea pertinente continuar con el monitoreo". En este sentido, y en base a los datos aportados durante los 22 monitoreos ejecutados y considerando la implementación a priori de los dispositivos anticolidión en el tramo definido, es que se considere una revisión del presente monitoreo, respecto de su periodicidad.

Finalmente se indica que la presente Solicitud de Cambio se sustenta en el Oficio Ord. D.E N°20209910269, enviado a vuestra Superintendencia con fecha 30 de noviembre de 2020, de parte del Servicio De evaluación Ambiental (SEA), en donde se indica que: "... *requerimientos como los indicados con anterioridad (referidos a solicitud de modificaciones de compromisos ambientales asociados a seguimientos) son de su competencia, en virtud del artículo 14 inciso 2° de la Ley 19.880, en lo sucesivo, de recibirse requerimientos como los antes indicados, serán derivados a vuestra Superintendencia, para que, en vista de los antecedentes de seguimiento que hayan sido reportados a vuestra institución, pueda ponderar y resolver conforme proceda.*", por lo que este Titular hace la debida a consulta a vuestra Superintendencia, en base a lo ya expuesto.

## 2. Antecedentes del Proponente

### 2.1 Identificación del proponente del proyecto.

En la **Tabla 1** se presentan los antecedentes del proponente y del Representante Legal de la misma para los efectos de esta consulta de pertinencia. En el **Anexo 1** se adjuntan los antecedentes legales que acreditan dicha condición.

**Tabla 1. Antecedentes del Titular y Representante Legal**

Antecedentes Titular	
Tipo	Persona Jurídica
Nombre	San Juan S.A.
R.U.T.	76.319.883- 9
Domicilio	Cerro El Plomo N°5680, Of. 1202, Las Condes, Santiago
Antecedentes de la Representación Legal	
Cargo	Gerente de Sustentabilidad y Salud y Seguridad Ocupacional
Nombre	José Salgado Gómez
R.U.T.	13.400.479-K

### 2.2 Datos de Contacto

A continuación, en la **Tabla 2**, se presentan los datos de contacto del proponente.

**Tabla 2. Datos de Contacto del proponente.**

Domicilio	Cerro El Plomo N°5680, Of. 1202, Las Condes, Santiago
Correo electrónico	Juan.gonzalez@latampower.com
Fono	+ 56 2 28203200

En la **Tabla 2** se indica como medio de contacto el correo electrónico del titular, por lo que el proponente acepta ser notificado por esa vía.

### 3. Antecedentes de la Solicitud de Cambio.

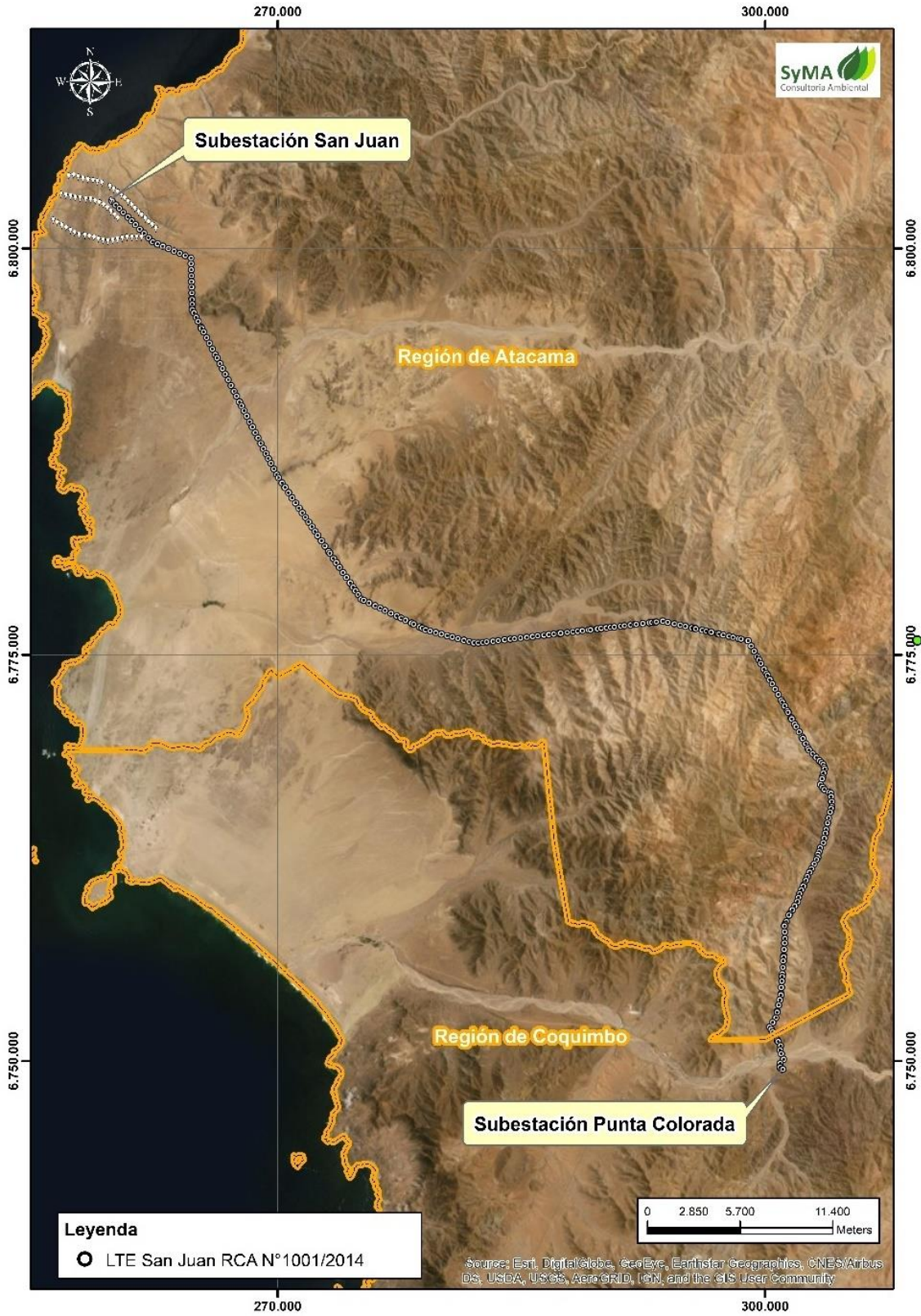
#### 3.1) Resumen del Proyecto Aprobado.

Como ya se indicase, el nombre del Proyecto sometido a consulta es "**Línea de Transmisión y Subestación Eléctrica San Juan**", el que fue aprobado mediante Resolución de Calificación Ambiental N° 1.001, del 29 de octubre de 2014 y posteriormente modificado mediante la Res. Ex. N°586/2016.

##### 3.1.1) Localización

El Proyecto se ubica administrativamente en las regiones de Atacama y Coquimbo, provincias de Huasco y Elqui, respectivamente, y en las comunas de Freirina y Vallenar en la Región de Atacama y en la comuna de La Higuera en la Región de Coquimbo. El Proyecto se inicia en la S/E San Juan, ubicada en las coordenadas UTM 259.830 E - 6.802.941 N, WGS 1984 Huso 19 Sur, a una altitud aproximada de 145 msnm.; y finaliza en la S/E Punta Colorada, ya existente, de coordenadas UTM 301.104 E - 6.749.624 N, WGS 1984 Huso 19 Sur, a una altitud aproximada de 371 msnm., localizadas en las regiones de Atacama y Coquimbo, respectivamente. En la Figura N°2 se presenta la ubicación espacial del Proyecto.

Figura N°2. Localización espacial del Proyecto.



Fuente: Elaboración Propia.

### 3.1.2) Obras e instalaciones principales el Proyecto Aprobado

El proyecto contempló la instalación de un total de 288 estructuras, las cuales corresponden a armazones para circuito doble, metálico, enrejado y auto soportante, de acero galvanizado especial para ambientes salinos. Además, considero la instalación de un cable de guardia que tiene como función principal proteger a la línea ante descargas eléctricas atmosféricas, para lo cual están directamente conectados a la malla de puesta a tierra de la estructura.

Respecto de los caminos y accesos a las obras, estas se definieron a través de huellas de acceso a cada una de las estructuras, los que están diseñados para aquellos casos en que no exista acceso a los puntos de emplazamiento de estructuras. La habilitación de huellas de acceso se ejecutó desde huellas o caminos existentes hasta el punto donde se instalaría cada una de las estructuras, permitiendo llegar al lugar con toda la maquinaria y equipos necesarios para la construcción de la fundación y posterior montaje, además de mantenciones futuras.

Finalmente se indica que el proyecto contempla una vida útil estimada de 30 años, sin embargo, puede prolongarse en forma indefinida mediante un mantenimiento adecuado y con la aparición de nuevas demandas que justifiquen la inversión en mantenimiento.

### 3.2) Descripción detallada del cambio que se pretende introducir.

En la RCA N°1.001/2014 del proyecto, y dentro de las medidas voluntarias establecidas, se encuentra la asociada al seguimiento de la componente fauna, específicamente respecto de la avifauna. Para este componente se estableció que se realizarían monitoreos mensuales, durante el primer año de operación del Proyecto, y posteriormente, se ejecutarían monitoreos de seguimiento trimestrales hasta el tercer año de operación. En este sentido, se indica que se han ejecutado todos los monitoreos en tiempo y forma respecto a lo comprometido por el titular ante la autoridad, tal como se verá más adelante, además de informar oportunamente de cada uno de los resultados obtenidos, los cuales se encuentran en la plataforma SNIFA, y para los que se presenta en **Anexo 2**, un resumen de los documentos informados, con número de reporte y nombre del informe respectivo.

Respecto del cambio en específico que se pretende introducir al proyecto, consiste en el cambio de la temporalidad de monitoreo indicado en el Considerando 5 de la RCA N°1001/2014, donde se expresa lo siguiente: *“Que, en lo relativo a los efectos, características y circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, es posible concluir que el Proyecto “Línea de Transmisión y Subestación Eléctrica San Juan” no genera ni presenta ninguno de tales efectos, características y circunstancias, tal como se desarrolla en el punto 3.2 del ICE”*, documento que a su vez, refiere el presente compromiso de monitoreo de seguimiento quedando establecido en el documento presentado en Adenda 1 de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Línea de Transmisión y subestación Eléctrica San Juan”, Anexo

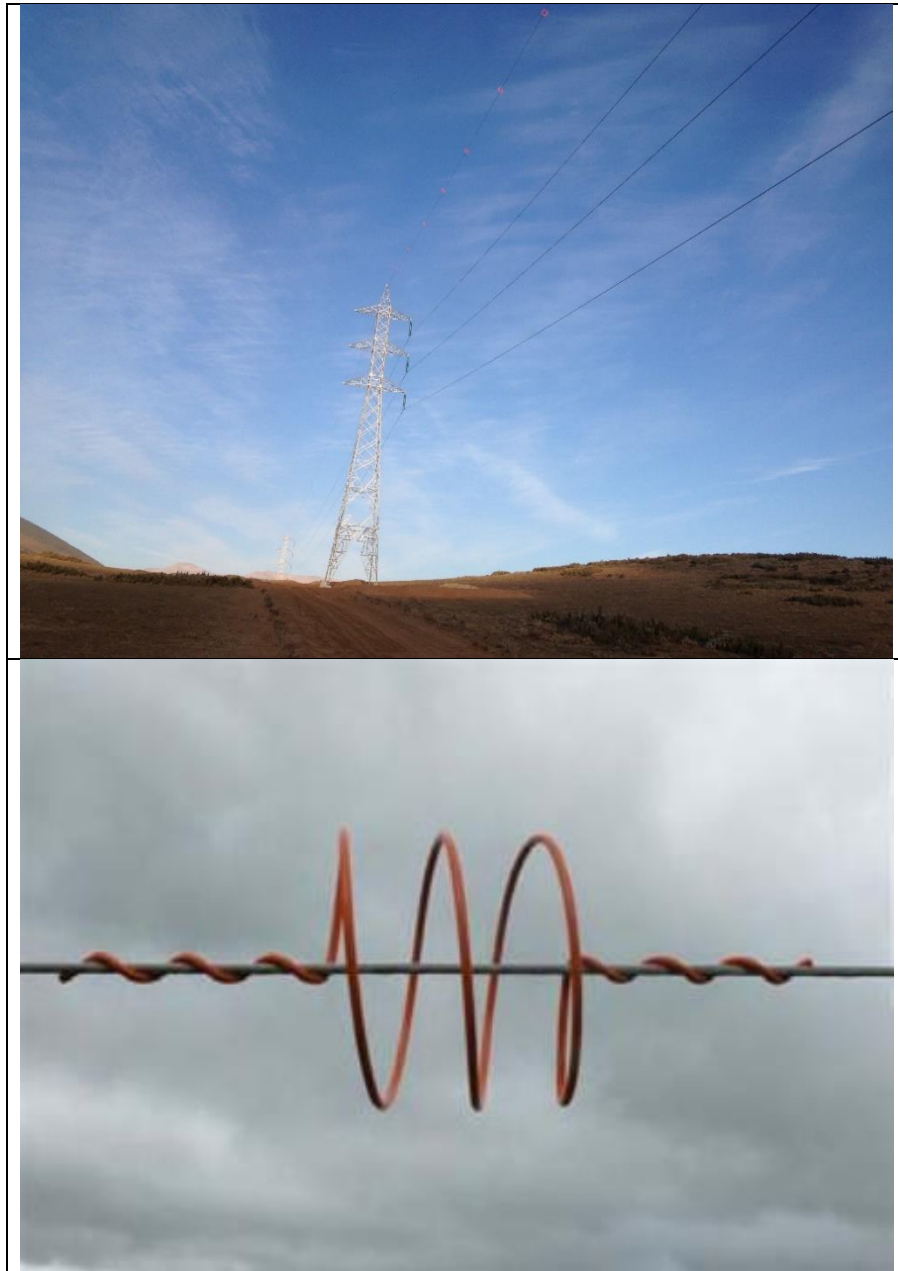
E, Apéndice G, denominado "Plan de Manejo de Fauna", donde el titular se comprometió a lo siguiente:

*"Se realizarán 4 recorridos a la totalidad de la LAT por año (abarcando las cuatro estaciones climáticas) durante 3 años consecutivos. Dichos recorridos serán realizados por un profesional con conocimientos de fauna silvestre. La inspección consistirá en la búsqueda de registros de colisión tales como cadáveres, restos de plumas u otro hallazgo que pudiese vincularse a una colisión. Una vez finalizada la inspección el profesional emitirá un reporte a la autoridad dando cuenta de los resultados obtenidos. En caso de evidenciar colisión de aves con la línea de alta tensión se instalarán los dispositivos antes mencionados. Pasado Esta medida se aplicará durante tres años, una vez transcurrido este plazo se evaluará su continuidad."*

En este compromiso, se indica que posterior a la medida de seguimiento, y en el caso de haber colisiones, se hará efectiva la instalación de dispositivos anticolidión, lo que se indica de la siguiente forma: *"Con el fin de eliminar la probabilidad de colisión de las aves antes mencionadas con la línea de transmisión se instalarán dispositivos que permitan destacar la línea, tales como espirales, de colores, triángulos de color (rojo por ejemplo) que permitan a las aves visualizar el obstáculo en su ruta de vuelo y así evitar la colisión". A continuación, se presentan los sitios donde se instalarán los dispositivos"* (Ver Figura 1).

En base a lo anterior, este Titular indica que, como medida voluntaria, y adicional a lo ya indicado, es que incluyo en el proyecto original, la instalación de los sistemas anticolidión, en el tramo definido en la Figura 1 de la presente Consulta, tal como se describe en el párrafo anterior, por cuanto, las acciones se encuentran ejecutadas tal como lo requirió el servicio durante la evaluación ambiental. En las fotografías 1 a la 3 se presentan los dispositivos instalados en el tramo entre las torres 77 y 111.

Fotografías 1 a 3. Sistema anticollisión en tramo definido durante Evaluación ambiental.





Fuente: Informe Código N°48764, "INSTALACIÓN DE SISTEMA ANTICOLISIÓN DE AVES".

En este sentido, considerando todos los monitoreos, se tiene un registro total de 45 meses de monitoreo, en los cuales se han verificado un total de 2 aves colisionadas (Ver Tabla 3), calculándose un promedio de 0,55 colisiones/año. Con estos resultados, es posible determinar que, respecto de la temporalidad, el compromiso puede ser revisado, considerando los resultados ya entregados por este Titular.

**Tabla 3. Resumen de los ejemplares de aves colisionadas.**

Especie	Fecha Monitoreo	Cantidad	Torre cercana
Thinocorus rumicivorus	Marzo 2018	1	74
Cathartes aura	Octubre 2020	1	265
<b>Total</b>	---	<b>2</b>	

En base a lo anterior, se puede concluir que no se han presentado efectos adversos significativos para esta componente, esto en base al número de colisiones registradas en los 45 meses de operación del Proyecto tal como se describe en la **Tabla N°4** del presente documento. Además, se agrega que ninguno de los dos ejemplares encontrados en estos 22 monitoreos, presenta problemas de conservación vigentes, siendo ambos definidos como "Preocupación Menor".

A continuación, se presenta una tabla con el resumen de colisiones anuales por año de operación del Proyecto.

**Tabla N°4.** Resumen del número de colisiones anuales de Aves. Parque Eólico Totoral.

Año operación	N° de monitoreos ejecutados	N° de colisiones anuales LTE (N° de ejemplares)
2017	9	1
2018	5	0
2019	4	0
2020	4	1

Fuente: Informes de monitoreo de Aves. San Juan S.A

Con estos resultado, en los que como se aprecia, consideran una amplia data de toma de muestras como base para la solicitud de cambio, sumado además a lo indicado en la *"Guía para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos Eólicos y de Líneas de Transmisión Eléctrica en Aves Silvestres y Murciélagos"* (SAG, 2015), en la que se indica respecto de la Cobertura temporal de los monitoreos de seguimiento (página 85) lo siguiente: *"Con posterioridad a los 3 años, se recomienda determinar estructuras, fechas u otras condiciones en las cuales sea pertinente continuar con el monitoreo"*. En este mismo sentido, es que se solicita a vuestra Superintendencia, se pronuncie respecto de la disminución de la temporalidad de los monitoreos de avifauna para los próximos períodos de operación del Proyecto, proponiéndose en monitoreos semestrales de esta componente, los que se ejecutarían en los meses de Enero y Julio de cada año, una vez emitida la respectiva Resolución Exenta.

Por lo anterior, se presenta a continuación, la Solicitud de Cambio del compromiso ambiental ya individualizado, en base a los antecedentes proporcionados por este Titular.

#### 4. Conclusión

Por los antecedentes expuestos en la presente Solicitud de Cambio del compromiso ya indicado, donde se describen las particularidades y resultados obtenidos para dicho compromiso, y que son la base para la presente Solicitud, solicitándose de esta forma, modificar la temporalidad del monitoreo de la componente de avifauna, proponiendo ejecutarlo con una periodicidad semestral, a la luz de los resultados aportados en el presente documento, considerando para los meses de Enero y julio de cada año calendario.

## **Anexo 1. Antecedentes Legales**

Notaria  
Eduardo Avello Concha  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Fonos: 6200425-6200400  
Ate. Carolina Molina

Repertorio: 1003-2019  
Ot: 1381052

## MANDATO ESPECIAL

SAN JUAN S.A.



A

JOSÉ SALGADO GÓMEZ

En Santiago de Chile, a catorce de enero de dos mil diecinueve, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, comparecen: don **MICHAEL TIMMERMANN SLATER**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y dos mil trescientos noventa y nueve guion siete, y don **ESTEBAN MORAGA MORALES**, chileno, ingeniero, casado, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve guion dos, ambos en representación, según se acreditará, de **SAN JUAN S.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres



Notaria  
Eduardo Avello Concha  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Fonos: 6200425-6200400  
Ate. Carolina Molina

guion nueve, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos ochenta, oficina mil doscientos dos, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes indicadas y exponen: PRIMERO: Que, en la representación que comparece, viene en otorgar a don JOSÉ SALGADO GÓMEZ, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos mil cuatrocientos sesenta y nueve guion K, domiciliado para estos efectos en calle Cerro el Plomo número cinco mil seiscientos ochenta oficina mil doscientos dos, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, mandato especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que representen a SAN JUAN S.A., en toda clase de gestiones legales, administrativas, judiciales, extrajudiciales, con las siguientes facultades: UNO) Adquirir y enajenar, dar y recibir gravar, en arrendamiento o prometer realizar cualquiera de dichos actos respecto de toda clase de bienes raíces, corporales o incorporales por un monto máximo de cincuenta millones de pesos chilenos /"Pesos"/.- DOS) Constituir y prometer construir a favor de SAN JUAN S.A. toda clase o tipo de servidumbres, sean estas pasivas o activas por un monto máximo de cincuenta millones de Pesos, así como presentar y/o firmar los planos que sea necesario inscribir en los respectivos Registros Conservatorios como anexos o documentos integrantes de los contratos de

servidumbres que sea necesario firmar para la ejecución de todo tipo de proyectos de energía, en cualquiera de sus formas. En el ejercicio de esta facultad, podrán, asimismo, comparecer en representación de SAN JUAN S.A. en la suscripción de acuerdos judiciales o extrajudiciales por un monto máximo de cincuenta millones de Pesos que tengan por objeto la constitución de todo tipo de servidumbres indicadas en este cláusula.- TRES) Celebrar todo tipo de acuerdos y contratos, sean estos nominados o innominados, que tengan por objeto compensar a propietarios particulares, comunidades, personas jurídicas o cualquier otra institución pública o privada, que se vean directa o indirectamente afectadas por los proyectos eléctricos que SAN JUAN S.A. se encuentra realizando, todo por un monto máximo de cincuenta millones de Pesos.- CUARTO) Concurrir y comparecer a nombre de SAN JUAN S.A. ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, entre otros, con el fin de efectuar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. En particular se otorga poder especial para representar a SAN JUAN S.A. en toda clase de gestiones, trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias ante la Corporación




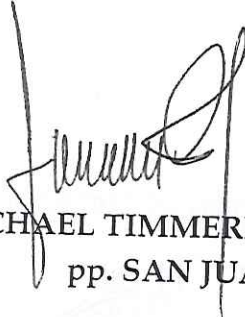
Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF), ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ante la Dirección General de Aguas (DGA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) o ante quien corresponda, para que prepare, suscriba, presente y tramite en su nombre y representación, cualquier requerimiento, solicitud, formulario, plan de manejo forestal, plan de manejo de preservación, plan de corta u ante cualquier otro documento necesario para obtener autorización para realizar estas actividades de poda, corta y roce, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban obtenerse en conformidad a la ley; además de todo tipo de instrumentos, peticiones, documentos, planos, cartas y recibos que se le exijan, tal como si lo hiciera el mandante personal y directamente, en relación con lo anteriormente señalado.-

**SEGUNDO:** El presente mandato no revoca, expresa ni tácitamente, ninguno otro conferido con anterioridad por el mandante.

**TERCERO.-** La personería de don MICHAEL TIMMERMANN SLATER y don ESTEBAN MORAGA MORALES para representar a SAN JUAN S.A. consta en la escritura pública de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la que no se inserta por ser conocidas por el Notario que autoriza. El presente mandato es indefinido y regirá hasta que sea revocado por el mandante. Asimismo, le será aplicable lo dispuesto en el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del

Notaria  
Eduardo Avello Concha  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Fonos: 6200425-6200400  
Ate. Carolina Molina

Código Civil. En comprobante y previa lectura, firma el  
compareciente. Se da copia. Doy fe. 



MICHAEL TIMMERMANN SLATER  
pp. SAN JUAN S.A.



ESTEBAN MORAGA MORALES  
pp. SAN JUAN S.A.



Repertorio: 1003-2019



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 14 ENE 2019





## Anexo 2. Resumen de informes ingresados a plataforma SNIFA

Nro. Informe	Fecha Ingreso	Nombre Informe	Descripción
67546	09/03/2018 0:00	Informe de monitoreo de aves colisionadas y/o electrocutadas, en época reproductiva y no reproductiva en fase de operación Línea de transmisión eléctrica San Juan	Resultados obtenidos en monitoreo mensual de avifauna en época reproductiva y no reproductiva, y búsqueda de carcasas de aves colisionadas y/o electrocutadas.
71461	05/07/2018 0:00	Informe de Monitoreo de aves colisionadas y/o electrocutadas, en época reproductiva y no reproductiva en fase de operación.	El informe reporta los resultados obtenidos en el monitoreo mensual de avifauna en época reproductiva y no reproductiva realizado para los meses de enero 2018 a marzo 2018.
76928	12/12/2018 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS Julio y Octubre 2018 - LTE San Juan	Los informes incluyen los resultados de los monitoreos de colisiones y electrocuciones de aves de la LTE San Juan, ejecutados en los meses de Julio y Octubre 2018.
81187	11/04/2019 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS Enero 2019 - LTE San Juan	Entrega de resultados obtenidos de la campaña trimestral de enero 2019, para monitoreo de aves en toda la LTE, no registrándose afectación a este tipo de fauna.
83429	17/06/2019 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS Abril 2019 - LTE San Juan	Informe que da cuenta de los resultados del monitoreo trimestral ejecutado para verificar si existen aves colisionadas a lo largo de la LTE.
88153	24/10/2019 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS Julio 2019 - LTE San Juan	El informe da cuenta de los resultados del monitoreo de seguimiento de aves colisionadas, correspondiente a los monitoreos trimestrales del Proyecto, no advirtiéndose aves colisionadas.

Nro. Informe	Fecha Ingreso	Nombre Informe	Descripción
89733	11/12/2019 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS NOVIEMBRE 2019 - LTE San Juan	El informe da cuenta de los resultados del monitoreo de seguimiento de aves colisionadas y/o electrocutadas en la LTE San Juan realizado en el mes de noviembre 2019, sin registro de aves colisionada
92473	26/02/2020 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS ENERO 2020 - LTE San Juan	A continuación, se presentan los resultados del seguimiento de colisión y/o aves electrocutadas, ejecutado en enero 2020, realizado para el Proyecto LTE San Juan.
97680	08/07/2020 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS ABRIL 2020 - LTE San Juan	Durante el presente monitoreo, no se registraron carcazas de aves colisionadas a lo largo de los 87,5 kilómetros del tendido eléctrico, así como tampoco se encontraron en ninguna de las 283 torres.
98559	02/08/2020 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS JULIO 2020 - LTE San Juan	Se realizó la 21 campaña de terreno del Monitoreo de aves colisionadas y/o electrocutadas no registrándose carcazas de aves colisionadas a lo largo de los 87,5 kilómetros del tendido eléctrico.
103615	07/12/2020 0:00	MONITOREO DE AVES COLISIONADOS Y/O ELECTROCUTADAS OCTUBRE 2020 - LTE San Juan	Vigésima segunda campaña de monitoreo de colisión de aves, en el cual durante la presente campaña se registró un hallazgo posiblemente de colisión en el tendido eléctrico de la especie C. aura (1).